



E. 545

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 02 JUL. 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo EC/522 de fecha 27 de diciembre de 2006, por la cual se aprobó el Convenio de cooperación para la ejecución de Programas y/o Proyectos vinculados a la promoción de salud y las políticas de drogas, celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Fundación Manuel Pérez de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República con fecha 29 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: I) que la cláusula QUINTO del referido convenio estableció como plazo el año lectivo 2006;

II) que según consta a fojas 40 y 41 del expediente 2006/02001/00940, la Universidad de la República reintegró a la Presidencia de la República los fondos oportunamente transferidos a aquella para la ejecución de dicho convenio;

CONSIDERANDO: que resulta procedente dejar sin efecto el mencionado convenio en razón de no haberse ejecutado en el plazo previsto en el mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Drogas y la Fundación Manuel Pérez de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, que fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo EC/522 de fecha 27 de diciembre de 2006.

2º.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas y a la Universidad de la República.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República